## **EDITORIAL**

Con gran satisfacción presentamos a toda la comunidad académica y profesional el cuarto número de la *Revista de Derecho Fiscal*, el cual, como se anunció en la publicación anterior, se desarrolla a través de una estructura que nos compromete en el análisis de un tema específico de nuestra área como tema central, y a su vez, en el estudio de los tópicos más importantes del Derecho Fiscal.

En esta oportunidad tenemos dos temas centrales, surgidos ambos de eventos académicos realizados en la Universidad Externado de Colombia por el Centro de Estudios Fiscales: el primero es el de la enseñanza del Derecho Fiscal en las facultades de Derecho, pues con gran preocupación observamos cómo el objeto de conocimiento de esta área, que no es otro que la actividad financiera del Estado, se estudia en las facultades jurídicas desde un punto de vista económico y político, mas no jurídico, lo cual se evidencia con la denominación que la materia recibe en las distintas universidades: Hacienda Pública. Recordemos, como bien lo dicen MUÑOZ MARTÍNEZ y otros¹, que

"hoy nos consta la falacia del principio según el cual 'el método crea al objeto' y, antes bien, somos propicios a aceptar precisamente lo contrario, que es el objeto de estudio lo que determina la elección del método. Por ello entendemos que no es que el fenómeno de la actividad financiera, al ser contemplado desde la perspectiva jurídica, se convierta en objeto de estudio de una disciplina propia, el Derecho Fiscal; sino que ocurre al contrario, que la actividad financiera en cuanto actividad jurídica o, si se prefiere, en cuanto realidad social juridificada, constituye un objeto de conocimiento con sustantividad propia e independencia, que exige su estudio por una rama específica del Derecho. Este aspecto no es, como ha dicho BERLIRI, una simple diversidad de los puntos de vista empleados por las distintas disciplinas científicas, sino que se trata de una diversidad intrínseca del objeto de estudio; pues una única realidad es susceptible de generar una pluralidad de objetos conceptualmente diversos, con lo cual, al ser asumida por el ordenamiento jurídico como materia a regular, esa realidad financiera única da origen a un objeto de conocimiento autónomo y específico del cual se encarga el Derecho Fiscal: la realidad jurídico-financiera".

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ROBERTO INSIGNARES, MAURICIO MARÍN, GABRIEL MUÑOZ, JULIO ROBERTO PIZA y JUAN ZORNOZA, Curso de Derecho Fiscal, Bogotá D.C., Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 15.

Siendo esto así, indagamos con distintos catedráticos de la materia para verificar la orientación establecida por ellos y sus universidades en la enseñanza de la cátedra, y como resultado de ello verificamos la proliferación de visiones acerca del asunto. A estos efectos contamos con la participación de los profesores JUAN CAMILO RESTREPO, JULIO ROBERTO PIZA, ROBERTO INSIGNARES, GABRIEL MUÑOZ MARTÍNEZ y JUAN ESTEBAN GALLEGO, de la Universidad Externado de Colombia; MAURICIO PLAZAS VEGA de la Universidad del Rosario, y JUAN CARLOS GALLEGO, de la Universidad de la Sabana; todo ello antecedido de la visión que deben tener las facultades de Derecho y la enseñanza que en ellas se ha de brindar, en un artículo del Maestro FERNANDO HINESTROSA, Rector de nuestra Universidad, titulado "El papel de la Universidad frente al nuevo Derecho".

El segundo gran tema que nos ocupa en este número es el relativo a la consulta tributaria, denominada comúnmente en Colombia como doctrina tributaria, la cual surge en los ordenamientos jurídicos como una evidencia del Estado Social de Derecho en aras de la protección jurídica del contribuyente. A pesar de ello, verificamos cómo la misma, por la deficiencia en su reglamentación legal, genera innumerables problemas y conflictos entre la administración tributaria y los contribuyentes, apartándose del fundamento de su génesis. Para este tema contamos con los escritos de los invitados al Foro que sobre el particular se realizó: LIGIA LÓPEZ DÍAZ, JUAN CAMILO SERRANO, JUAN JOSÉ FUENTES, MAURICIO MARÍN ELIZALDE y ANDRÉS MEDINA SALAZAR.

En la sección de tributos nacionales, el alumno de la Maestría en Derecho con énfasis en Tributación, RICHARD MEDINA, presenta un artículo sobre las implicaciones tributarias de las relaciones entre las personas jurídicas, sociedades y las dueñas de las mismas, socios, haciendo especial referencia a la legislación estadounidense. El profesor del Departamento de Derecho Constitucional JUAN CARLOS UPEGUI, a raíz de una estancia de investigación en la UNAM de México, hace un análisis comparado de los principios constitucionales en materia tributaria de Colombia y dicho país. Finalmente, el investigador del CEF JOSÉ MANUEL CASTRO presenta un resumen de su tesis de grado para la obtención del título de abogado, en donde se estudia en profundidad la figura del establecimiento permanente.

En lo relacionado con tributos territoriales, BIBIANA BUITRAGO hace un análisis de la capacidad económica de los contribuyentes y de la no confiscatoriedad en relación con los tributos que recaen sobre la propiedad inmueble, especialmente el impuesto predial. De la misma manera, JUAN CARLOS BEJARANO desarrolla diversas reflexiones en lo relacionado con el impuesto de industria y comercio y su incidencia en los arrendamientos y rendimientos financieros. En relación con este último impuesto territorial, los alumnos de la Maestría en Derecho con énfasis en Tributación, ALFREDO

CALDERÓN y JOHN JAIRO RESTREPO, analizan críticamente la regulación del tributo en el Distrito de Barranquilla y en el Municipio de Florencia.

En cuanto al Derecho Presupuestario, CARLOS EDUARDO NARANJO y DIEGO MAURICIO CELY analizan el principio de temporalidad presupuestal, especialmente en su faceta de anualidad en la ejecución del presupuesto, y las distintas excepciones que a dicha figura ofrece la legislación orgánica vigente. Aunado a este análisis, el profesor y también alumno de la Maestría en Derecho con énfasis en Tributación, CARLOS CABRERA, presenta un análisis de la figura de las reservas presupuestales y la interpretación que de la misma debe hacerse a partir de la Ley 819 de 2003. Como último aporte en esta sección de la Revista, ANDRÉS CÁRDENAS hace un agudo estudio de los principios de universalidad y de equilibrio presupuestal, en un resumen de su tesis de grado para obtener el título de abogado.

En el tema de Derecho Aduanero, DIANA RICHARDSON se ocupa del Tratado de Libre Comercio negociado con Estados Unidos, y de la posición frente al mismo de Colombia y los demás países de la Comunidad Andina de Naciones.

En materia de doctrina extranjera, el profesor y funcionario de la Administración Federal de Impuestos de Argentina, PABLO PORPORATTO, hace un juicioso estudio sobre las implicaciones tributarias de la utilización de instrumentos financieros derivados; así mismo, se publica la relatoría del Foro denominado "Educación Tributaria", realizado por los exalumnos de la I promoción de la Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública. Los relatores de dicho Foro fueron los profesores y también funcionarios de la Administración Tributaria Argentina, RAFAEL ACIETTO y ÓSCAR RAMOS. Igualmente encontramos en esta sección un artículo de la profesora ESPERANZA BUITRAGO sobre la interpretación que de los convenios de doble imposición se realiza en España, haciendo hincapié en el uso de los comentarios del Modelo de Convenio de la OCDE y la ONU.

De igual modo se ofrecen reseñas sobre varias obras del interés de nuestros lectores, y sobre la jurisprudencia en materia tributaria más importante del año 2006 y 2007, en el marco del esfuerzo que realiza el Observatorio de Jurisprudencia Tributaria del Departamento de Derecho Fiscal de la Universidad Externado de Colombia.

Esperamos de esta forma seguir contribuyendo al análisis, estudio y difusión del Derecho Fiscal. En los próximos meses estará en circulación el quinto número de la Revista que se ocupará, como tema central, de la Tributación Internacional.